Recibido el presente expediente por correo electrónico e institucional, la Acción de Tutela, procedente de la CORTE CONSTITUCIONAL.- Al despacho de la señora Juez informando que la presente Acción de Tutela no fue seleccionada para revisión por la H. Corte Constitucional. SÍRVASE PROVEER.

Contratación Sder, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

has Lys Ling

LEONOR LÓPEZ SANCHEZ SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2021-00019-00

Contratación Sder., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a que no fue seleccionada por La H. Corte Constitucional, la Acción de Tutela instaurada por FRANCISO ANDRÉS RACEDO, apoderado de HUGHES DE COLOMBIA S.A y por haberse culminado su trámite legal, ordénese el archivo del presente proceso, previas las constancias de rigor y una vez quede ejecutoriado éste proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 12 DE MAYO DE 2022 fue notificado a las partes por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 13 DE MAYO DE 2022

LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ SECRETARIA

Las Lys Ling